

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los envíos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Febrero 1900)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo acudido á este Gobierno el gremio de Préstamistas de esta ciudad, en solicitud de reforma del reglamento por el cual se venían rigiendo las casas de Préstamos, y observándose que por el tiempo transcurrido desde que fué redactado, es conveniente introducir en él variaciones, que sin modificar su esencia aclaren algunos de sus conceptos fijando la debida separación entre las faltas ó delitos que caen bajo la acción del Código penal y que por lo tanto en él tienen su correctivo y lo que al buen servicio administrativo incumbe, siendo por consiguiente, de la exclusiva competencia de este Gobierno, he dispuesto quede sin efecto el

reglamento de 1.º de Marzo de 1891, sustituyéndose por el que á continuación se publica:

REGLAMENTO

al cual deberán ajustar sus operaciones las Cajas de Préstamos de esta provincia.

Artículo 1.º Estarán obligados á llevar el libro registro en el que anoten sus operaciones diarias en la forma y con las casillas que dispone el artículo 559 del Código penal. Este libro como igualmente las prendas y efectos que sean objeto de sus operaciones serán exhibidos sin previo aviso á los Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad cuantas veces sean requeridos á ello.

Art. 2.º En el libro á que se refiere el art. anterior se harán todas las anotaciones con la debida claridad y sin enmiendas y si las hubiere serán salvadas en debida forma.

Art. 3.º Los propietarios y encargados de las casas de Préstamos quedan obligados á dar parte diario á las Oficinas de Orden público de todas las alhajas de oro, plata, piedras preciosas y efectos de metales, así como de cualquiera otro objeto de arte y piezas de géneros nuevos, sean de cualquier medida que se empeñen en sus establecimientos.

También en dicho parte se comprenderán los objetos, ya sean ropas ó alhajas de cualquier clase y condición, propias del culto divino ó que pertenezcan á la Iglesia.

Art. 4.º En todos los préstamos que se hagan y en que el valor intrínseco del objeto sea superior á 30 pesetas, se exigirá precisamente por los

dueños de la casa de Préstamos la cédula personal del propietario, anotándose el número del documento en la casilla correspondiente del libro á que se refiere el art. 2.º de este reglamento é igual formalidad se exigirá cuando se trate de objetos que no sean de uso indispensable ó de los que se llaman de lujo.

Art. 5.º Los dueños de casas de Préstamos, en ningún caso admitirán, prendas, alhajas y efectos á personas menores de edad.

Art. 6.º Cualquiera infracción de las precedentes disposiciones, será castigada, la primera vez, con una multa, variable entre 25 y 50 pesetas, según las circunstancias y trascendencia de la infracción, y si hubiere reincidencia, la multa se elevará de 50 á 250 pesetas; siempre que las faltas no sean de tal naturaleza que se consideren comprendidas en el art. 559 del Código penal, en cuyo caso se pasará á los Tribunales de justicia.

Art. 7.º El presente reglamento comenzará á regir al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, obligando á su cumplimiento á los dueños de casas de Préstamos establecidas en mi jurisdicción.

Zaragoza 11 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel Aguado, vecino de Cieza, una solicitud que ha presentado en 27 Enero último sobre registro de 12 pertenencias una mina de hierro, sita en término de Carenas, con el título de «Luisa,» y linda por todos vientos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón que mide diez metros próximamente de longitud y cuatro de anchura, y al final hay un pozo y distante unos cinco metros de una casita arruinada de labores antiguas y cuyo punto sirvió también de partida para la mina «Bienvenida,» y desde él se medirán 300 metros N. 30º O. y primera estaca; de ésta E. 30º N. 100 metros y segunda; de ésta S. 30º E. 600 metros y tercera; de ésta O. 30º S. 200 metros y cuarta; de ésta N. 30º O. 600 metros quinta y de ésta á la primera E. 30º N. 100 metros, cerrando el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 6 de Febrero de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel Aguado, vecino de Cieza,

una solicitud que ha presentado en 27 Enero último sobre registro de 12 pertenencias una mina de hierro, sita en término de Santa Cruz de Grío, con el título de «Careesa,» y linda por todos vientos con la mina «Manuel» expediente núm. 355, menos por Norte y Saliente que es terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Manuel,» desde cuyo punto se medirán 200 metros N. y primera estaca; de ésta P. 100 metros y segunda; de ésta N. 300 metros y tercera; de ésta S. 100 metros y cuarta; de ésta N. 100 metros y quinta; de ésta S. 200 metros y sexta; de ésta Mediodía 100 metros y séptima; de ésta S. 200 metros y octava; de ésta M. 400 metros y novena; de ésta P. 100 metros y décima; de ésta N. 300 metros que deberá terminar en la segunda estaca de la mina «Manuel» y undécima; de ésta P. siguiendo la línea de segunda á quinta estaca de la «Manuel» 300 metros y duodécima, que deberá ser la misma quinta de la «Manuel» y de ésta á la primera M. 300 metros quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 6 de Febrero de 1900.—Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Siendo varios los fabricantes que emplean el alcohol sin producirlo y los fabricantes de refinados de azúcar y comerciantes que no han dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 37 y 50 del reglamento para la imposición y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol de 19 de Abril de 1898, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Mayo del mismo año, se les recuerda el cumplimiento de las expresadas disposiciones reglamentarias dentro del plazo de quinto día, á contar desde la fecha de la publicación de esta circular en el citado periódico oficial, con arreglo á los formularios que á continuación se establecen; previniéndoles que si dentro del plazo indicado no cumplen el expresado servicio incurrirán en las faltas que determina el caso 5.º, 6.º y 7.º del artículo 54 del mencionado reglamento, las cuales serán castigadas con las multas de 100 á 500 pesetas, según lo dispuesto en el art. 56 del repetido reglamento de alcoholes.

Zaragoza 10 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.
		<i>Morata de Jiloca.</i>		1898	2	Domingo Ibáñez Gutiérrez...	F.
1899	4	Mariano Gómez Urrea.....	L.	»	4	Agustín Garza Cabello.....	L.
»	5	Saturnino Lallana Nuño.....	L.			<i>Santa Cruz de Grío.</i>	
		<i>Morés.</i>		1897	1	Mariano Cubero Buenafé.....	L.
1897	11	Juan Yus Sebastián.....	F. L.	»	4	Rafael Maya Jimeno.....	L.
1898	5	Silvestre Roy Rodrigo.....	L.	»	5	Anselmo Barranco Gaudioso..	L.
»	6	Romualdo Arguedas Abad..	T.	»	6	Pedro Grima Júlvez.....	L.
1899	2	Domingo Alvarez Andrés.....	L.	»	10	Pantaleón Barranco Gómez..	L.
»	7	Norberto Moreno Gómez.....	L.	»	13	Lorenzo Jimeno Buenafé.....	F. L.
»	8	Domingo Serrano Yarza.....	L.	1898	3	Pascual Gil Longares.....	L.
»	9	Domingo Joyen Andrés.....	L.	»	5	Martín Boned Gil.....	L.
»	11	Gregorio Lozano Forcén.....	L.	»	7	Aniceto Gómez Castillo.....	L.
		<i>Munébrega.</i>		»	8	Bonifacio Jimeno Barranco..	L.
1899	1	Casimiro Júdez Sánchez.....	L.	»	12	Higinio Júlvez Aldana.....	T.
»	3	Vicente Bueno Vivas.....	T.	1899	3	Severiano Martínez Tejedor..	L.
		<i>Noguella.</i>		»	4	Félix Castillo Hernández....	L.
1897	1	Miguel Delso Benedí.....	T. L.	»	7	Pedro Cubero Gómez.....	T.
»	2	Esteban García Andrés.....	T. L.	»	8	Mariano Hernández Barranco.	L.
1899	1	Vicente Gil Marín.....	L.	»	10	Eusebio Gil Serrano.....	T.
		<i>Olvés.</i>		»	13	Antonio Cubero Vicente.....	T.
1897	2	Francisco Guillén Roy.....	F.			<i>Sabián.</i>	
»	5	Estanislao Guerrero Rubio...	T. F.	1897	9	Manuel Gumiel Barra.....	L.
»	8	Antonio Alaya Morlanes.....	L.	»	10	Cruz Marco Acerete.....	T. L.
»	9	José Pardos Arregui.....	L.	»	23	Manuel López Moreno.....	L.
1899	6	Custodio Morlanes Clemente..	L.	1898	4	León Tornos Joven.....	L.
		<i>Oreara.</i>		»	8	Pedro Val Andrés.....	L.
1897	5	Mateo Gómez Tomás.....	F. L.	»	11	Raimundo Sánchez Vincueira.	L.
»	7	Mariano Bacarizo Longares..	L.	»	12	Roque Val Gasca.....	L.
		<i>Paracuellos de Jiloca.</i>		»	16	Lorenzo Morlanes Pablo.....	L.
1897	1	Valero Cebrián Romanos.....	L.	»	17	Agustín Barra Campillo.....	F.
»	4	Enrique Tomey Sancho.....	T.	»	19	Modesto Villalba Sisas.....	L.
1899	3	Modesto Durán Pérez.....	L.	»	20	José Acerete Lafuente.....	L.
»	4	Ignacio Monteagudo Calvo...	L.	»	21	Cruz Lázaro Lacruz.....	L.
»	5	Carlos Olvés Francia.....	L.	1899	6	José Liñán López.....	L.
»	7	Miguel Sancho Durán.....	L.	»	9	Cayetano Acerete Joven.....	F.
»	10	Nicolás Urbano Blancas.....	T. F.	»	10	Juan Sánchez Morlanes.....	L.
		<i>Paracuellos de la Ribera.</i>		»	11	Macario Villalba Lázaro.....	F. L.
1897	10	Manuel Ibáñez Pina.....	F.			<i>Sediles.</i>	
»	11	Bienvenido Sánchez Sánchez.	T. F.	1897	4	Florencio Jimeno Blasco.....	L.
1899	1	Francisco Vela Tejedor.....	T.	»	7	Pedro Jimeno Bernal.....	L.
»	2	Emilio Cester Raga.....	L.	1898	3	Cándido Pablo Andrés.....	L.
»	4	Camilo Melús Hernando.....	L.	1899	1	Bernardo Pablo Pablo.....	T.
»	5	Modesto Alvarez Royo.....	L.			<i>Sestrica.</i>	
		<i>Purroy.</i>		1897	4	Manuel Velilla Urrea.....	L.
1897	2	José Giral Galindo.....	F. L.	»	9	Gregorio Ruiz Urrea.....	L.
				»	16	Manuel Joven Gregorio.....	F.
				»	17	Pascual Mayoral Trigo.....	L.
				»	20	José Gómez López.....	T. L.
				1898	2	Francisco López Miñana.....	L.
				»	3	Ignacio Miñana Cubero.....	L.
				»	5	Domingo Pinilla Tabuena...	L.
				»	6	Faustino Gómez Lafuente....	L.
				»	9	Casimiro Lafuente Andrés...	F. L.

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.	PARTIDO DE CASPE			
AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.
1898	11	Benito Joven Joven.....	L.				
1899	7	Vicente Sierra Sierra.....	F. L.				
"	8	Domingo Pinilla Luna.....	F.				
"	10	Isidro Gregorio Lafuente....	T.				
"	11	Gregorio Gómez Laureano...	L.				
"	13	Rafael Embid Saló.....	L.				
		<i>Terrer.</i>					
1897	3	Arturo Serrano Herrer.....	L.	1897	5	Joaquín Pina Piazuelo.....	L.
"	14	Manuel Calvo Sánchez.....	T. L.	"	6	Esteban Barceló Jeito.....	L.
"	18	Antonio Guillén Sabroso.....	L.	"	11	José Callado Sanz.....	T.
1898	2	Pascual Montañés Gómez....	F.	"	23	Manuel Cortés Poblador.....	L.
1899	6	Juan Luis Galán.....	L.	"	32	Sebastián Rodón Pena.....	T. L.
"	7	Emilio Herrer Herrer.....	L.	"	35	Antonio Jeric Arbiol.....	L.
		<i>Tiarga.</i>		"	36	Ángel Camón Tremps.....	L.
1897	11	Salustiano Vela Cimorra.....	L.	"	40	Joaquín Alvera Buenacasa...	F. L.
"	14	Ramón Aznar Cardiel.....	L.	"	41	Pedro Montoli Alcoberro....	F.
1898	5	Escolástico Sánchez Aznar...	L.	"	44	Eduardo Hernández Pérez...	L.
1899	2	Benjamín Barcelona Almenar.	L.	"	49	Federico Arnaldos Alcober...	F.
		<i>Tobed.</i>		"	52	Prudencio Mustieles Marqués.	L.
1897	6	Isidoro Hernández Pérez.....	T.	"	55	Antonio Balaguer Alcober...	L.
"	19	Luis Agudo Alonso.....	L.	"	60	Francisco Dolader Dolader...	L.
"	23	Ambrosio Quero Blasco.....	L.	"	66	Luis Camón Jimeno.....	L.
"	24	Pedro Serrano Condón.....	L.	"	68	Manuel Rufado Beltrán.....	T.
1898	1	Carlos Soler Esteban.....	F.	"	74	Francisco Arbones García....	L.
"	2	Pascual Barranco Cucalón....	L.	"	75	Santiago Ballesteros Artigas.	T.
"	3	Epifanio Galindo Jiménez....	L.	"	79	Vicente García Castellano....	L.
"	4	Pablo Pérez Sánchez.....	L.	1898	7	Vicente Guíu Rabinad.....	T.
"	5	Epifanio Quero Millán.....	L.	"	9	José Vidal Arbones.....	L.
1899	1	Santiago Aladrén Izquierdo..	F.	"	11	José Bel Gómez.....	L.
"	2	Mariano Lahoz Marín.....	L.	"	13	Jerónimo Montañés Sorolla...	L.
"	3	Toribio Cucalón Juvévez.....	L.	"	15	Manuel Cirac Catalán.....	T.
"	5	José Jimeno Pérez.....	F.	"	16	Antonio Herrero Embodas...	L.
"	7	Gregorio Fierro Relancio....	L.	"	20	José Pallarés Lasheras.....	L.
		<i>Torralba de Ribota.</i>		"	33	Manuel Purroy Ruiz.....	L.
1897	9	Pedro Estella Rubio.....	F.	"	35	Antonio Condón Barberán...	L.
1898	1	Joaquín Palacín Cisneros....	L.	"	36	José Galicia Casanova.....	L.
"	3	Jerónimo Pablo Tierra.....	L.	"	37	Manuel Arpal Beltrán.....	F.
1899	2	Tomás Lara Zuara.....	L.	"	39	Manuel Borraz López.....	L.
		<i>Velilla de Jiloca.</i>		"	44	Gregorio Sola Pallás.....	L.
1897	3	Calixto Agudo Garrido.....	F.	"	51	Vicente Labodía Anay.....	L.
		<i>Villalba.</i>		"	55	Fernando Cirac Tremps.....	T.
1898	1	Antonio Mingote García.....	L.	"	61	Pascual Cirac Borraz.....	T.
		<i>Viver de la Sierra.</i>		"	64	Francisco Bondía Sancho.....	T. L.
1897	2	Inocencio Cabello Moruga....	L.	"	67	Manuel Caballud Arpal.....	L.
"	6	Ramón Hasta Martínez.....	L.	"	69	Raimundo Rebled Buisán....	T. F.
1898	1	Juan Mañez Melús.....	L.	"	70	Vicente Hernández Anadón..	L.
1899	1	Alejandro Sánchez Percebal..	L.	1899	1	José Aranda Piazuelo.....	L.
"	2	José Melús Rodríguez.....	T. F.	"	6	Pedro Ossó Gonzalvo.....	(Preso.)
				"	8	José Casanova Castellón....	T. L.
				"	10	Felipe Rubio Expósito.....	(Preso.)
				"	16	Francisco Oliva Vandellós...	L.
				"	28	Miguel Mañez Pallás.....	T. L.
				"	31	Emilio Bonastre Poblador...	L.
				"	36	Antonio Escorihuela Ferrer..	L.
				"	38	Vicente Valls Canalda.....	L.
				"	39	Antonio Ferrer Faló.....	T.
				"	54	Manuel Sancho Costán.....	L.
				"	55	Antonio Molinos Calved.....	L.
				"	64	José Muñoz García.....	L.
				"	65	Vicente Insa Jiraldos.....	L.
				"	67	Antonio Jarque Layala.....	T.
				"	68	Francisco Buenacasa Ros.....	L.

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.	AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.
		<i>Cinco Olivas.</i>		1897	8	Sebastián Olua Solé.....	L.
1997	1	Roque Tejel Puyoles.....	L.	»	16	José Llagueri Soberano.....	L.
»	4	Pascual Escobedo López.....	T.	1899	9	Miguel Ribera Arbonés.....	L.
»	7	José Muniesa Tejel.....	L.			<i>Maella.</i>	
1898	3	Antonio Escobedo López.....	L.	1897	9	Faustino Sastre Gamundi.....	T.
»	4	Gregorio Mallor Tejel.....	L.	»	10	Mariano Millán García.....	L.
»	6	Pascual Fando Continente...	L.	1898	9	Casto Chillida Castel.....	L.
1899	1	Carmelo Enfedaque Tejel....	T.	»	14	Tomás Barberán Cubero.....	L.
		<i>Chiprana.</i>		»	17	José Peris Lacueva.....	L.
1898	9	Pedro Berges Mero.....	L.	»	20	Gregorio Ruiz Moles.....	L.
»	10	Valero Casanova Pallás.....	T.	»	24	José Frigola Altés.....	F.
»	11	Pedro Casabón Jau.....	L.	»	26	José Ricart Hernández.....	L.
1899	4	Mariano Secanella Piazuelo..	L.	1899	30	Domingo Pons Tomás.....	L.
»	5	Lucio Arpal Pallás.....	L.	»	5	José Capaces Bordás.....	L.
»	10	Francisco Soro Sanz.....	T.	»	9	Santiago Falcó Merino.....	T.
»	15	Nicolás Aranda Piazuelo....	L.	»	18	Joaquín Sanz Bonastre.....	T.
»	16	Pedro Pallás Navales.....	L.	»	19	Mariano Vallespi Vicoat.....	T.
»	17	Manuel Muniente Albaiceta..	L.	»	20	Matías Barceló Catalán.....	L.
»	18	Francisco Lerín Mora.....	L.	»	31	Gregorio Deler Bonastre.....	L.
		<i>Escatrón.</i>		»	38	Francisco Catalán Portolés...	T.
1897	2	Francisco Colás Prades.....	F. L.			<i>Mequinenza.</i>	
»	4	Bernardo Ramón Villanova..	F.	1897	1	Antonio Piera Zaporta.....	F.
»	8	Bias Mora Ibañez.....	L.	»	3	Agustín Trilla Rodes.....	L.
»	14	Antonio Maniñ Ariño.....	F.	»	11	Miguel Fayola Nogués.....	L.
»	15	Celestino Garín Gil.....	L.	»	16	José Vilella Roca.....	L.
»	18	Pedro Aparicio Salas.....	L.	1898	46	Cipriano Muncada Silvestre..	L.
»	21	José Garín Artal.....	L.	»	1	Joaquín Artigas Forcadell...	L.
»	33	Martín Clavero Pina.....	L.	»	3	José Sanjuan Moret.....	F.
»	37	Mateo Barrachina Tello.....	L.	»	4	José Rodes Blanco.....	T.
1898	2	Ramón García Antorán.....	L.	»	7	Manuel Lasdiez Jover.....	F.
»	7	Pablo Agraz Ceresuela.....	L.	»	9	Mariano Sillue Morell.....	L.
»	14	Gregorio Ariño Príncipe.....	L.	»	16	Manuel Sarrán Ibarz.....	L.
1899	5	Juan Artal Camas.....	T.	»	17	Manuel Llop Bautista.....	L.
»	6	Cirilo Garín Ríos.....	T. L.	»	19	Pedro Quintana Llop.....	L.
»	7	Marcelino López Diestre.....	L.	»	20	Isidro Arbiol Roca.....	T. L.
»	11	Demetrio Lozano Mur.....	L.	»	24	Silvestre Roca Roca.....	T.
»	12	Pablo Lop Blesa.....	T. F. L.	»	26	Manuel Soler Borbón.....	L.
»	13	Ramón Insa Bonafonte.....	T.	»	28	Eugenio Estruga Ferrer.....	L.
»	20	Eusebio Ostalé Salas.....	L.	»	29	Antonio Cuchi Borbón.....	L.
»	21	Ignacio Ramón Polo.....	L.	1899	3	Pedro Roca Mosegui.....	F.
		<i>Fabara.</i>		»	4	José Castelló Ibarz.....	L.
1897	3	José Sentís Ripollés.....	L.	»	9	Manuel Oliver Caballé.....	L.
»	14	Ramón Latorre Llop.....	L.	»	11	Miguel Godia Santolaria.....	L.
»	19	Mariano Sastre Sampietro...	L.	»	12	Silverio Andrés Ibarz.....	L.
»	28	Agustín Taberner Camarasa..	L.	»	14	Manuel Duaso Valls.....	L.
1898	5	Isidro Bielsa Bielsa.....	T.	»	16	José Llop Santolaria.....	L.
»	12	Agustín Cubeles Millán.....	L.	»	20	Joaquín Jimeno Teixidó.....	L.
1899	2	José Campanales Carceller...	T.	»	25	José Fornos Catalán.....	L.
»	3	Juan Tarragó Caminal.....	L.	»	32	Joaquín Basón Mir.....	L.
»	8	Benito de Gracia Sastre.....	T.	»	33	Manuel Silvestre Rodés.....	L.
		<i>Fayón.</i>		»	34	Joaquín Estebe Aranes.....	L.
1897	7	José Castarlenas Llop.....	F.	»	36	Enrique Silvestre Rius.....	T.
				»	38	Fernando Andrés Silvestre...	L.
				»	39	Jacinto Castelló Estebe.....	F.
						<i>Nonaspe.</i>	
1897	7	José Castarlenas Llop.....	F.	1897	13	Sebastián Suñer Rius.....	L.

AÑO del alistamiento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.	AÑO del alistamiento	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.
1897	22	Emilio Suñer Andreu.....	L.	1899	17	Teodoro Lozano Pellejero....	L.
"	23	Eugenio Taberner Roc.....	F.	"	24	Miguel Ballejo Campos.....	T. L.
"	29	José Andreu Andreu.....	L.	"	32	Ramón García Méndez.....	L.
1898	4	Antonio Masdeu Navarro....	L.	"	33	Teodoro de la Dedicación Ex- pósito.....	T. F.
"	6	Agustín Ráfales Moreno....	L.			<i>Abanto.</i>	
"	10	Vicente Moreno Andreu.....	L.				
"	12	Jerónimo Carbonel Ráfales..	L.				
1899	3	José Catalán Ferrer.....	T.	1897	1	Sixto Sánchez Lázaro.....	L.
"	7	Joaquín Franc Turián.....	F.	1898	3	Manuel Gorriá Gascón.....	L.
"	10	Ramón Ferrer Puértolas....	F.	"	4	Fabián Cobeta Anguela.....	L.
		<i>Sástago.</i>		"	6	Rudesindo Bueno Marco.....	L.
				"	7	Benito Pérez Sanz.....	L.
1897	13	Marcelino Calvo Morer.....	L.	1899	3	Modesto Tornos Blas.....	T.
"	15	Simón Tremps Sanz.....	L.			<i>Acered.</i>	
"	17	Andrés Bolsa Garín.....	L.				
"	25	Francisco Sanz Soriano.....	L.	1898	2	Fernando Lorente Aparicio..	L.
"	31	Celedonio Sariñena Casanova.	F.			<i>Aguarón.</i>	
"	36	Antonio Lostes Farjas.....	L.				
"	49	José Casamián Casorrán....	L.	1897	2	Pascual Gómez Tirado.....	L.
"	59	Higinio Eroles Ramón.....	L.	"	3	Juan García Uriel.....	L.
"	60	Santiago Villanueva Gracia..	L.	"	12	Juan Romero Pérez.....	L.
"	61	Manuel Ferrer Minguillón...	L.	1898	1	Gregorio Salete Benedí.....	L.
1898	1	Bautista Rozas Layas.....	L.	"	2	Eusebio Ubide Ubide.....	F.
"	2	Florencio Sariñena Torres...	F.	"	3	Baltasar Tirado Lorén.....	T.
"	3	Vicente Vallespín Salinas...	L.	"	4	Joaquín Martín Ripa.....	T. L.
"	5	Felipe Vallespín Ferruz.....	L.	"	5	Teodoro Balduque Jimeno...	F.
"	8	Cleto Alcaine Gracia.....	L.	"	19	Pedro Bosqued Martínez....	L.
"	11	Ignacio Serrano Guallar.....	L.	1899	13	Melitón Barranco García....	L.
"	12	Ignacio Martínez Piñol.....	L.	"	14	Juan Salete Peribañez.....	T.
"	14	Miguel Minguillón Castán...	L.			<i>Aladrén.</i>	
"	27	Ceferino Serrano Sariñena..	F.	1897	1	Miguel Melguizo Lázaro....	L.
1899	1	Felipe Enfedaque Sariñena..	T.	"	3	Sebastián Navarro García....	L.
"	2	Clemente Sariñena Catalán..	L.	"	4	Isidoro Agudo Lain.....	F.
"	5	Cándido Ferruz Torres.....	L.	"	6	Marcos Agustín Domínguez..	F.
"	6	Martín Ferruz López.....	T.	1899	1	Bias Torres Lain.....	L.
"	7	Ángel Gracia Tejedor.....	L.	"	2	Domingo Lain Melguizo....	L.
"	8	Matías Morer Casanova.....	L.			<i>Aldehuela de Liestos.</i>	
"	9	Gregorio Garín Ferruz.....	L.	1898	1	Cesáreo Ramón Pérez.....	T.
"	10	Román Ordoyás Albar.....	T. F.	"	2	Gregorio Vicente Baquedano.	T.
"	23	Toribio Morer Sanz.....	T.			<i>Anento.</i>	
"	27	Bernabé Estrada Morer.....	L.	1897	5	Valero Fontana Latorre.....	T.
"	28	Andrés Tremps García.....	L.	1898	4	Gaspar Pellejero Simón.....	L.
"	30	Ángel Serrano Mayayo.....	F.	"	5	Bonifacio Latorre Calvo....	L.
"	34	Germán Piquer Torres.....	F.	1899	1	Francisco Cebollada García..	T.
		PARTIDO DE DAROCA		"	2	Juan Cebollada Orce.....	L.
		<i>Daroca.</i>				<i>Atea.</i>	
1897	21	Mariano Marín Traid.....	L.	1897	3	Gaspar Romanos Morata.....	T. L.
"	23	Roque Espín Peinado.....	L.	"	6	Lamberto Navarro Orea.....	L.
"	45	Jerónimo Tajada Tejedor... .	L.	"	19	Antonio García Soler.....	L.
1898	11	Pedro Cameo Dusén.....	F.	1898	1	Joaquín García Gómez.....	L.
"	18	Miguel Serrano Gallego.....	F.				
"	23	Miguel Pablo Julián.....	T.				
"	30	Felipe Marín García.....	L.				
1899	11	Rafael Tajada Gallego.....	L.				
"	12	Aniceto Tajada Sebastián..	L.				

Formularios que se citan.

Con esta fecha participa el industrial que suscribe, al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, lo siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2.º del art. 37 del reglamento de alcoholes.

PUEBLO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FABRICANTE Ó RAZÓN SOCIAL	Cantidad de alcohol adquirido para rectificarlo.	Su clase.	PROCEDENCIA	Graduación.

PARTE NO OFICIAL

Resumen de la cuenta mensual por alcoholes que con esta fecha presenta el industrial que suscribe, al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2.º del art. 37 del vigente reglamento de alcoholes.

CARGO

Existencia en Compras de Destilado	Litros de	Por el presente hago saber que en el día 25 del mes de Agosto de 1900 he tomado posesión del cargo de Investigador de la Hacienda pública en esta provincia, D. Sebastián Valls, cargo para el cual me nombró por Real orden de 30 de Diciembre último, interesado en el cargo.
Total litros de		Naragoza 10 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Giménez.

SECCIÓN QUINTA DATA

Ventas, según libro de Vendidas	Litros de	NARAGOZA
Mermas de rectificación		En 31 de Enero de 1900, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Sr. García, me nombró Investigador de Hacienda pública en esta provincia, cargo para el cual me nombró por Real orden de 30 de Diciembre último, interesado en el cargo.
Ventas		Naragoza 10 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Giménez.
Empleado para		
Existencia		

El día 25 del mes actual, a las diez de la mañana, se ha producido en su fábrica la cantidad de miel de ó vendida, como comerciante en dicho artículo, la cantidad

EDICTOS

Al objeto de evitar que los señores industriales y fabricantes de esta capital y pueblos de la provincia puedan ser sorprendidos y molestados por algunos que, titulándose investigadores de la Hacienda pública, carecen de los respectivos nombramientos, se hace saber por medio del presente edicto que con arreglo á lo dispuesto en la regla 13 de las dictadas por la Dirección general de Contribuciones directas de 25 de Noviembre último, y del art. 10 del reglamento provisional de la investigación de la Hacienda pública de 30 de Enero del corriente año, los investigadores se presentarán á los señores contribuyentes provistos de una certificación expedida por esta Administración de Hacienda, en la que se hace constar que el funcionario se encuentra en el ejercicio de su cargo, certificación que deberá exhibir á todos los industriales, á fin de obtener el objeto que se persigue; debiendo hacer presente al propio tiempo, para conocimiento del público, que los investigadores nombrados por la Superioridad y que se encuentran en el ejercicio de sus cargos, son: D. F. Javier de Moya, Ingeniero industrial; D. Luis Domingo, Arquitecto; D. Sebastián Vallejo y don Maximino Martínez.

Zaragoza 10 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

Por el presente hago saber que en el día 25 del próximo pasado mes ha tomado posesión del cargo de investigador de la Hacienda pública en esta provincia, D. Sebastián Vallejo, cargo para el cual fué nombrado por Real orden de 30 de Diciembre último, interesando de todas las Autoridades se le presten todos los auxilios que le sean necesarios para el mejor desempeño de su cargo.

Zaragoza 10 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

SECCIÓN QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE

ZARAGOZA

En 31 de Enero último, el Procurador D. Gregorio Enciso, en nombre de D. Gustavo Bofill Capella, presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, que desestimó el recurso de alzada que dicho don Gustavo Bofill interpuso contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, sobre construcción del nuevo Mercado.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894.

Zaragoza 8 de Febrero de 1900.—El Secretario de Sala, Florencio Sinués,

SECCION SEXTA

El día 25 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para las obras de reparación en el barranco de Valdemijares, de la acequia que conduce el agua á esta población y sirve para el riego y molino, bajo el tipo en baja de 2.073 pesetas y 94 céntimos, y pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y presentar la cédula personal.

Ibdes 1.º de Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio Guajardo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

COMISION GESTORA DE LA SOCIEDAD EN CONSTITUCION

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

Para dar cumplimiento á lo que se dispone en la base transitoria, núm. 48, que prescribe que una vez colocadas las acciones y satisfecho el primer dividendo, los poseedores de acciones, reunidos en Junta general, nombrarán una Comisión constituyente, con facultades y atribuciones cumplidas y bastantes, para gestionar todo lo necesario para la constitución definitiva de la Sociedad, la Junta gestora tiene el honor de convocar á los señores subscriptores de acciones para que se sirvan concurrir el día 21 del corriente mes de Febrero, á las dos y media de la tarde, al salón de fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza, á los efectos determinados en la citada base.

Para que se facilite la entrada á la Junta, será requisito necesario la presentación del resguardo provisional que acredita la subscripción de las acciones adjudicadas y el pago del dividendo de 10 por 100.

Zaragoza 8 de Febrero de 1900.—Por acuerdo de la Comisión gestora, Francisco Castán.

ARTILLERIA DE CAMPAÑA.—7.º regimiento montado.

El día 22 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este regimiento, la venta en pública subasta del ganado que tiene de desecho esta Sección.

Zaragoza 11 de Febrero de 1900.—El Comandante mayor, Esponera.